



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/10/2012/2048/I

Dr. José Antonio Gómez Reyna

Rector del Centro Universitario de Tonalá

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen núm. I/2012/238: Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

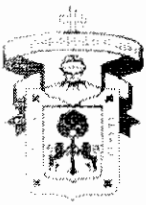
Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Marco Antonio Carlos Guadalupe
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salas Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/07/2012/1458/I

Dr. José Antonio Gómez Reyna
Rector del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 23 de julio actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/238: Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 24 de Julio de 2012

Dr. Marco Antonio Cordero Guerrero
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/JH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/238

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento en el que propone la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A, y

Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 28 de octubre de 2011, bajo el dictamen número I/2011/352, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, escolarizado y bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2012 A.
2. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma, cuyos fines son el de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y con capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico; el realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; el promover el conocimiento de la cultura universal y el ejercicio de las artes.
3. Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
4. Que el Centro Universitario de Tonalá ofrece programas educativos multidisciplinares, orientados a la innovación educativa centrada en el aprendizaje y haciendo énfasis en el uso eficiente de tecnologías de la información y la comunicación. Adicionalmente a una formación académica sólida, se promueve la formación integral de los estudiantes, de manera que cuenten con elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo al desarrollo de la sociedad.

Opinión

[Handwritten signature]

Juan



[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/238

5. Que los cambios propuestos derivan de una revisión detallada realizada por el grupo técnico de revisión curricular, respecto de las cargas horarias del plan de estudios, corrección de horas, tipos de materia, consideración de prerrequisitos, así como erratas en la suma en los créditos.
6. Que en algunas asignaturas se debe cambiar el tipo, debido a que en su programa se llevan a cabo prácticas en sus respectivos laboratorios, estas materias son: biología del desarrollo-envejecimiento; morfología; bio-gerontología (fisiología); bioquímica; farmacología, bio-gerontología (fisiopatología); ergonomía; nutrición clínica, y dietología. La materia de gerontoprofilaxis está como curso (C) y debe ser curso taller (CT), debido a que se tienen consideradas en el programa horas de actividades prácticas. Las materias emergencias y desastres; calidad de vida y envejecimiento activo están como taller (T) y deben ser curso taller (CT), porque además de práctica se plantea la revisión y análisis de contenidos teóricos pertinentes a la asignatura.
7. Que se consideraron prerrequisitos en algunas materias: psicoterapia para el adulto mayor II (actualmente no tiene prerrequisito) y debe tener la materia psicoterapia para el adulto mayor I, dado que son materias seriadas y el dominio de los contenidos de la primera son necesarios para comprender la segunda. La materia seminario de investigación II debe tener como prerrequisito seminario de investigación I; a su vez la materia seminario de investigación II debe ser prerrequisito de seminario de investigación III, y ésta última debe ser prerrequisito de seminario de investigación IV, estas cuatro materias deben estar seriadas, dado que se los conocimientos y habilidades que se aprenden en la primera son indispensables para la segunda, los del segundo seminario son necesarios para el tercero y los de éste último para el cuarto, la secuencia de estas materias es necesaria dado que llevará al alumno a realizar su trabajo de investigación (tesis) de una manera sistemática.
8. Que finalmente, se detectaron además errores al sumar las horas teoría y práctica, por lo que es indispensable corregirlos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Página 2 de 9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/238

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/238

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- IX. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

SEGUNDO. Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2011/352, que se refiere a las áreas de formación y su valor en créditos, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	99	24.87
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	192	48.24
Área de Formación Especializante Obligatoria	64	16.08
Área de Formación Especializante Selectiva	25	6.28
Área de Formación Optativa Abierta	18	4.52
Número mínimo total de créditos:	398	100.00

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/238

TERCERO. Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2011/352 que se refiere a la organización de las unidades de aprendizaje de cada área de formación, para quedar como sigue:

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prereq.
Gerontología	CT	44	20	64	7	
Biología del desarrollo-envejecimiento	CL	44	20	64	7	
Morfología	CL	44	20	64	7	
Bio-gerontología (Fisiología)	CL	44	20	64	7	Morfología
Bioquímica	CL	44	20	64	7	
Farmacología	CL	44	20	64	7	Bio-gerontología (Fisiopatología)
Salud pública	CT	44	20	64	7	
Epidemiología	CT	44	20	64	7	Salud Pública
Psicología del desarrollo	CT	44	20	64	7	
Sociología	C	32	0	32	4	
Metodología de la Investigación.	CT	44	20	64	7	
Bioestadística descriptiva	CT	32	16	48	5	
Bioestadística analítica	CT	32	16	48	5	Bioestadística descriptiva
Administración de servicios de salud	CT	32	16	48	5	
Educación para la salud	CT	32	16	48	5	
Bioética	CT	32	16	48	5	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		632	280	912	99	

Quiérase
[Signature]
Juan

[Signature]
[Signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/238

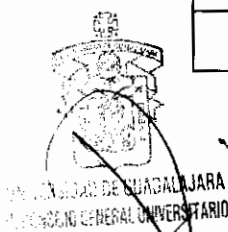
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Teorías del envejecimiento	CT	32	16	48	5	
Bio-gerontología (Fisiopatología)	CL	44	20	64	7	Bio-gerontología (Fisiología)
Rehabilitación física I	CL	48	32	80	8	Morfología
Psicogerontología I	CT	48	16	64	7	
Psicogerontología II	CT	48	16	64	7	Psicogerontología I
Gerontología social I	CT	48	16	64	7	
Gerontología social II	CT	48	16	64	7	Gerontología Social I
Gerontología social III	CT	48	16	64	7	Gerontología Social II
Demografía y envejecimiento	CT	32	16	48	5	
Metodología cualitativa	CT	44	20	64	7	Metodología de la Investigación
Metodología cuantitativa	CT	44	20	64	7	Metodología de la Investigación
Modelos de intervención I	CT	44	20	64	7	
Modelos de intervención II	CT	44	20	64	7	Modelos de intervención I
Servicios gerontológicos	CT	44	20	64	7	
Gestión de la calidad servicios gerontológicos	CT	44	20	64	7	Administración de Servicios de Salud
Gerontagogía I	CT	44	20	64	7	
Práctica gerontológica en la comunidad	PC	0	192	192	13	
Práctica gerontológica hospitalaria	PC	0	192	192	13	
Práctica gerontológica Institucional	PC	0	192	192	13	
Práctica gerontológica intergeneracional	PC	0	192	192	13	

Abin J...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/238

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Valoración gerontológica I	CT	44	20	64	7	
Valoración gerontológica II	CT	44	20	64	7	
Valoración gerontológica III	CT	44	20	64	7	
Valoración gerontológica IV	CT	44	20	64	7	
Profesionalización gerontológica	CT	16	16	32	3	
Totales:		896	1168	2064	192	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Nutrición	CL	44	20	64	7	
Sexualidad	C	32	0	32	4	
Hábitat y urbanismo	CT	16	16	32	3	
Ergonomía	CL	32	16	48	5	
Gerontagogía II	CT	32	16	48	5	Gerontagogía I
Gerontoprofilaxis	CT	32	16	48	5	
Psicoterapia para el adulto mayor I	CL	32	16	48	5	
Psicoterapia para el adulto mayor II	CL	32	16	48	5	Psicoterapia para el adulto mayor I
Educación física y salud	CL	16	32	48	4	
Terapia ocupacional	CL	16	16	32	3	
Recreación y tiempo libre	CL	16	16	32	3	
Seminario de investigación I	S	0	32	32	2	
Seminario de investigación II	S	0	32	32	2	Seminario de investigación I
Seminario de investigación III	S	0	32	32	2	Seminario de investigación II
Seminario de investigación IV	S	0	32	32	2	Seminario de investigación III
Tanatología	CT	44	20	64	7	
Totales:		344	328	672	64	

Abrahan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/238

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
ORIENTACIÓN EN SERVICIOS GERONTOLÓGICOS						
Desarrollo proyecto emprendedor	CT	68	48	116	12	
Contabilidad para la empresa	CT	32	48	80	7	
Psicología y desarrollo organizacional	CT	32	32	64	6	
ORIENTACIÓN EN REHABILITACIÓN FÍSICA						
Fisiatría y rehabilitación	C	40	0	40	5	
Rehabilitación física II	CL	48	96	144	12	
Terapia física	CL	32	66	98	8	
ORIENTACIÓN EN PROCESOS COGNITIVOS						
Proceso cognitivo y demencia	C	40	0	40	5	
Evaluación cognitiva y demencia	CL	32	66	98	8	
Clinica de la memoria	CL	48	96	144	12	

Nota: Los alumno seleccionarán una orientación especializante selectiva con un total de 25 créditos.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Inglés técnico	CT	16	16	32	3	
Taller de lectura y redacción	CT	16	16	32	3	
Informática	L	0	48	48	3	
Deporte	L	0	48	48	3	
Vida y trabajo	CT	16	16	32	3	
Jubilación	CT	16	16	32	3	
Emergencias del adulto mayor	CT	16	16	32	3	
Emergencias y desastres	CT	16	16	32	3	
Cuidados paliativos	CT	16	16	32	3	
Nutrición clínica	CL	16	16	32	3	
Dietología	CL	16	16	32	3	
Salud oral	CT	16	16	32	3	
Enfermería geriátrica	CT	16	16	32	3	
Calidad de vida y envejecimiento activo	CT	16	16	32	3	
Ludoterapia	CT	16	16	32	3	
Turismo para el adulto mayor	CT	16	16	32	3	
Kinesiología	CL	16	16	32	3	

Optativa

ml

Juan



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/238

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

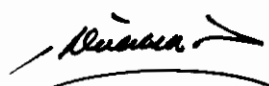
Guadalajara, Jal.; 23 de julio de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

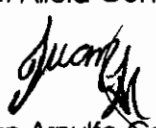

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez



Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez Becerra


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos